



Negociado: Secretaria  
Referencia: F.L.P.

**DON JOSE ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).**

**CERTIFICO:** Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de Enero de dos mil diecinueve a la que asistieron diez ediles de los trece que legalmente la componen, adoptó el acuerdo que en extracto dice:

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN N.º 8 DEL PGOU DE TOCINA.-**

“Consta en este expediente la mencionada propuesta de acuerdo que formula el Sr. Alcalde con fecha 11 de enero actual, y que en extracto dice:

Considerando que a iniciativa de este Ayuntamiento se redacta por D. Francisco Manuel Dorado Ortega, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y por los Arquitectos Superiores Dª Macarena Velasco González y D. Juan Manuel Corzo Blánquez, colegiados 4.334 y 5.060, respectivamente, en enero de 2017, documento que contiene la modificación puntual nº 8 del PGOU de Tocina, en cuanto a delimitar dos ámbitos de suelo para incorporarlos al Sistema General de Equipamientos y Sistema General de Espacios Libres de este municipio, en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección de las Terrazas Superior, a fin de destinar el primero a la construcción de un centro docente y el segundo a la formalización de un bulevar arbolado paralelo a la Avda. de Carlos Cano. En concreto se modifica el plano de ordenación 6 b del PGOU “Zonificación y Determinaciones” (Núcleo de Los Rosales).

Considerando que con fecha de 23 de febrero de 2017 se emitió informe de Secretaría en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación propuesta.

Considerando que, aprobado inicialmente el documento que contiene la Innovación n.º 8 del PGOU por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2017, fue sometida a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 132, de fecha 10 de junio de 2017, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 140, de fecha 24 de julio de 2017, y en el Diario de Sevilla de fecha 4 de mayo de 2017.

Considerando que tras recibir todos los informes sectoriales estatales y de las compañías suministradoras solicitados por este Ayuntamiento, así como los solicitados a través de la Comisión de Urbanismo, de los que teníamos constancia, y tras incluir en el documento aprobado inicialmente las modificaciones propuestas por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio y demás Informes Sectoriales recibidos, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria

Código Seguro De Verificación:	qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	17/01/2019 14:58:55
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	17/01/2019 10:58:32
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==</a>		





celebrada el día 10 de abril de 2018, se aprueba provisionalmente la citada Innovación n.º 8. Considerando que con fecha 17 de abril de 2018 se solicita la verificación de todos los informes sectorial recibidos, y se le comunica a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística que continúen con el procedimiento y solicite la verificación de los informes emitidos por la Administración de la Junta de Andalucía así como la Declaración Ambiental Estratégica.

Considerando que con fecha 11 de octubre de 2018 nos remite la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística escrito de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 2 de octubre de 2018, en el que se nos comunica que no es posible emitir el informe de verificación correspondiente a la Consejería de Salud, ya que no se ha cumplido las condiciones impuestas en su informe de fecha de salida 18 de agosto de 2017, que adjuntan, y seguir sin remitir el documento de valoración de impacto en salud, requerido en el mismo, de lo que no teníamos conocimiento, y dado que el documento de Valoración de Impacto en Salud debe formar parte de la memoria de la presente innovación y someterse al trámite de información pública con anterioridad a valoración y emisión del informe de Evaluación de Impacto en Salud por la Consejería de Salud; y vistos los informes de verificación en materia de Carreteras, de fecha 29 de octubre de 2018, y en materia de Aguas, de fecha 10 de mayo de 2018, ambos en sentido desfavorable a la aprobación provisional.

Considerando el informe con propuesta de resolución que ha sido emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 9 de enero del corriente, que dice:

*“Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente la innovación n.º 8 del PGOU de Tocina y el estudio ambiental estratégico, en cuanto a delimitar dos ámbitos de suelo para incorporarlos al Sistema General de Equipamientos y Sistema General de Espacios Libres de este municipio, en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección de las Terrazas Superiores.*

*Tras recibir todos los informes sectoriales estatales y de las compañías suministradoras solicitados por este Ayuntamiento, así como los solicitados a través de la Comisión de Urbanismo, de los que teníamos constancia, y tras incluir en el documento aprobado inicialmente las modificaciones propuestas por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio y demás Informes Sectoriales recibidos, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2018, se aprueba provisionalmente la citada Innovación n.º 8.*

*Con fecha 17 de abril de 2018 se solicita la verificación de todos los informes sectorial recibidos, y se le comunica a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística que continúen con el procedimiento y solicite la verificación de los informes emitidos por la Administración de la Junta de Andalucía así como la Declaración Ambiental Estratégica.*

Código Seguro De Verificación:	qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	17/01/2019 14:58:55
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	17/01/2019 10:58:32
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==</a>		





Con fecha 25 de mayo de 2018 se recibe escrito del Secretario de la Comisión, comunicándonos que desde la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica se considera preceptiva la elaboración del Informe Sectorial de su competencia, Informe de Evaluación de Impacto en la Salud, a lo que contestamos con fecha 29 de mayo, comunicando a la Comisión que lo soliciten a la mayor brevedad posible.

Con fecha 11 de octubre de 2018 nos remite la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística oficio adjuntando escrito de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 2 de octubre de 2018, en que se nos comunica que no es posible emitir el informe de verificación correspondiente a la Consejería de Salud, ya que no se ha cumplido las condiciones impuestas en su informe de fecha de salida 18 de agosto de 2017, que adjuntan, y seguir sin remitir el documento de valoración de impacto en salud, requerido en el mismo, de lo que no teníamos conocimiento.

Dado que el documento de Valoración de Impacto en Salud debe formar parte de la memoria de la presente innovación y someterse al trámite de información pública con anterioridad a valoración y emisión del informe de Evaluación de Impacto en Salud por la Consejería de Salud; y vistos los informes de verificación en materia de Carreteras, de fecha 29 de octubre de 2018, y en materia de Aguas, de fecha 10 de mayo de 2018, ambos en sentido desfavorable a la aprobación provisional, **se considera necesario anular la aprobación provisional acordada por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2018 y proceder a una nueva aprobación provisional.**

El proyecto de Innovación n.º 8 del PGOU, que se pretende aprobar provisionalmente, ha sido redactado por este Técnico Municipal, en diciembre del corriente, es el mismo que se aprobó inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 2017, con las modificación que se recogieron para la anterior aprobación provisional, y las exigidas por la Consejería de Salud y demás Informes Sectoriales y que son las siguientes:

- a) Se incorpora el documento de Valoración de Impacto en Salud.
- b) Medidas para facilitar la permeabilidad peatonal tras el desarrollo de esta Innovación n.º 8 del PGOU.
- c) Informe favorable del Organismo de Cuenca relativo a la disponibilidad de recursos hidráulicos para atender la demanda prevista.
- d) Informe de la entidad suministradora de agua, Aguas del Huesna, en el que se hace constar que, actualmente, no se encuentra en servicio la EDAR de Tocina, que cuenta según proyecto, con capacidad para la depuración de 834.332 m<sup>3</sup>/año, así como la existencia de infraestructura de abastecimiento y saneamiento para atender la demanda prevista.

Código Seguro De Verificación:	qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	17/01/2019 14:58:55 17/01/2019 10:58:32
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==</a>		





Por todo lo anterior, teniendo en cuenta que se han recibido todos los informes sectoriales requeridos por la normativa de aplicación y que se ha cumplido el procedimiento establecido en esa normativa y dado que las modificaciones introducidas al proyecto aprobado inicialmente no afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, pero dado que el proyecto se completa con los documentos mencionados en los apartados a), b), c) y d) y como informa la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica en su escrito a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 17 de agosto de 2017, el nuevo documento, incluida la VIS, debe someterse al trámite de información pública con anterioridad a la valoración y emisión del informe de Evaluación de Impacto en Salud.

En consecuencia se emite el presente INFORME favorable con la siguiente propuesta de aprobación:

**PRIMERO.** Anular el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en el punto dos del Orden del Día de la sesión celebrada el día 10 de abril de 2018, en lo relativo a la aprobación provisional de la innovación n.º 8 del PGOU de esta Localidad.

**SEGUNDO:** Introducir, en el proyecto de dicha innovación n.º 8, inicialmente aprobado en sesión de 30 de marzo de 2017, las modificaciones propuestas en los Informes Sectoriales y el documento de Valoración de Impacto en Salud, solicitado por la Consejería de Salud, que han quedado relacionadas en el presente informe.

**TERCERO.** En consecuencia, adoptar una nueva aprobación provisional de la Innovación n.º 8 del PGOU de Tocina, en cuanto a delimitar dos ámbitos de suelo para incorporarlos al Sistema General de Equipamientos y Sistema General de Espacios Libres de este municipio, en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección de las Terrazas Superior, a fin de destinar el primero a la construcción de un centro docente y el segundo a la formalización de un bulevar arbolado paralelo a la Avda. de Carlos Cano, inicialmente aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017, con las modificaciones no sustanciales y con la incorporación del documento de Valoración de Impacto en Salud, que se recogen en el documento redactado en diciembre 2018 por este Técnico Municipal, que se adjunta a este informe.

**CUARTO:** Someter la innovación aprobada provisionalmente a trámite de información pública, por un plazo no inferior a treinta días. Los anuncios deberán publicarse en el BOJA, BOP, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

**QUINTO:** Requerir a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente y de los informes emitidos previamente, verifiquen o adapten, el contenido de tales informes.

Código Seguro De Verificación:	qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	17/01/2019 14:58:55 17/01/2019 10:58:32
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==</a>		





**SEXTO.** Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el expediente de evaluación ambiental estratégico completo, solicitando la declaración ambiental estratégica correspondiente.

**SÉPTIMO.** Una vez concluidos los trámites anteriores, remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo, solicitando su aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, como órgano competente a tenor de lo dispuesto en el art. 36.2.c,1ª) de la LOUA.”

Considerando que se ha redactado por el Arquitecto Municipal, en diciembre de 2018, el oportuno documento para la nueva aprobación provisional de la Innovación n.º 8 al P.G.O.U. de Tocina, donde se recogen las modificaciones introducidas al proyecto provisionalmente aprobado anteriormente, por Pleno de fecha 10 de abril de 2018, que quedan reflejadas en el informe antes transcrito.

En atención a cuanto ha quedado expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Anular el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en el punto dos del Orden del Día de la sesión celebrada el día 10 de abril de 2018, en lo relativo a la aprobación provisional de la Innovación n.º 8 del PGOU de esta Localidad.

**SEGUNDO.** Introducir, en el proyecto de dicha Innovación n.º 8, inicialmente aprobado en sesión de 30 de marzo de 2017, las modificaciones propuestas en los Informes Sectoriales y el documento de Valoración de Impacto en Salud, solicitado por la Consejería de Salud, que han quedado relacionadas en el presente informe.

**TERCERO:** En consecuencia, adoptar una nueva aprobación provisional de la Innovación n.º 8 del PGOU de Tocina, en cuanto a delimitar dos ámbitos de suelo para incorporarlos al Sistema General de Equipamientos y Sistema General de Espacios Libres de este municipio, en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección de las Terrazas Superior, a fin de destinar el primero a la construcción de un centro docente y el segundo a la formalización de un bulevar arbolado paralelo a la Avda. de Carlos Cano, inicialmente aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017, con las modificaciones no sustanciales y con la incorporación del documento de Valoración de Impacto en Salud, que se recogen en el documento redactado en diciembre 2018 por el Técnico Municipal.

**CUARTO.** Someter la innovación aprobada provisionalmente a trámite de información pública, por un plazo no inferior a treinta días. Los anuncios deberán publicarse en el BOJA, BOP, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Código Seguro De Verificación:	qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	17/01/2019 14:58:55
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	17/01/2019 10:58:32
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==</a>		





**QUINTO.** Requerir a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente y de los informes emitidos previamente, verifiquen o adapten, el contenido de tales informes.

**SEXTO.** Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el expediente de evaluación ambiental estratégico completo, solicitando la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente.

**SÉPTIMO.** Una vez concluidos los trámites anteriores, remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo, solicitando la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, como órgano competente a tenor de lo dispuesto en el art. 36.2.c,1ª) de la LOUA

Consta igualmente nuevo informe de Vicesecretaría de fecha 27 de noviembre de 2018 sobre normativa de aplicación y procedimiento a seguir para la nueva aprobación provisional de este expediente.

No suscitándose debate alguno el Sr. Alcalde dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece miembros que legalmente la componen, y por tanto con mas de la mayoría absoluta necesaria para ello, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 11 de enero de 2019, antes transcrita, y en consecuencia:

**Primero:** Anular el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en el punto dos del Orden del Día de la sesión celebrada el día 10 de abril de 2018, en lo relativo a la aprobación provisional de la innovación n.º 8 del PGOU de esta Localidad.

**Segundo:** Introducir en el proyecto de dicha innovación n.º 8, inicialmente aprobado en sesión de 30 de marzo de 2017, las modificaciones *propuestas en los Informes Sectoriales y el documento de Valoración de Impacto en Salud, solicitado por la Consejería de Salud, que han quedado relacionadas en el presente informe.*

**Tercero:** En consecuencia, adoptar una nueva aprobación provisional de la Innovación n.º 8 del PGOU de Tocina, en cuanto a a delimitar dos ámbitos de suelo para incorporarlos al Sistema General de Equipamientos y Sistema General de Espacios Libres de este municipio, en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección de las Terrazas Superior, a fin de destinar el primero a la construcción de un centro docente y el segundo a la formalización de un bulevar arbolado paralelo a la Avda. de Carlos Cano, inicialmente aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017, con las modificaciones no sustanciales y con la incorporación del documento de Valoración de Impacto en Salud, que se recogen en el documento redactado en diciembre 2018 por el

Código Seguro De Verificación:	qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	17/01/2019 14:58:55
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	17/01/2019 10:58:32
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==</a>		





Técnico Municipal.

**Cuarto:** Someter la innovación aprobada provisionalmente a trámite de información pública, por un plazo no inferior a treinta días. Los anuncios deberán publicarse en el BOJA, BOP, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

**Quinto:** Requerir a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente y de los informes emitidos previamente, verifiquen o adapten, el contenido de tales informes.

**Sexto:** Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el expediente de evaluación ambiental estratégico completo, solicitando la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente.

**Séptimo:** Una vez concluidos los trámites anteriores, remitir el expediente completo a a la Consejería competente en materia de urbanismo, solicitando la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, como órgano competente a tenor de lo dispuesto en el art. 36.2.c,1ª) de la LOUA

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada debidamente, en Tocina a dieciseis de Enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº

**EL ALCALDE – PRESIDENTE,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	17/01/2019 14:58:55
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	17/01/2019 10:58:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qHwX5qhYjWX7QNnuGEQF0A==</a>		

